

delante de nosotros.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Concedida aver con este nombre en el, y que  
siendo en su punto de la comuna; que  
debe de ser punto a las paradesas nom-  
bradas para amasar, porque aia se  
por numeraria imponiendo para abo  
banqueros no seuden por algunos uno  
de las paradesas nombradas, y que se  
de calidad, siendo de su obligacion con  
alguno para que se castigue el que  
tase dello: Y las Villa acordó que se  
partisan, y llamo al Postor, y de gra  
el Pont. Gaspar abatto, y no a las par-  
desas nombradas y su Capitulacion, y  
otra alguna, y para ello se ha de  
lista de las que estan nombradas, y que  
quien que llevare por abo estan  
no siendo tal paradesa nombrada  
quenda el pan, y la paradesa que diese  
otra por el mismo este se le quite  
nada de lo, y a los banqueros que seuden  
pan de otras que otras paradesas  
inguen punto de los pobres de la  
y la primera vez, y de la segunda vez  
quedados el abatto, y de la tercera  
vez al abatto, y de la cuarta vez  
bradas, y estan queros

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento, y lo firmó  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

